

En Lupión a veintiocho de mayo de dos mil diez.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sánchez Díaz, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Juan Torres Pérez, D. Gonzalo M. Pérez Rus, D. Pedro Jiménez Chinchilla, D^a Mariana Lorite García, D. Miguel Cortés Páez, D. Diego Casado Pérez y D. Manuel Pérez Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asiste D. Francisco Martínez Santiago.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30-04-2010.-

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 30-04-2010, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, 43/2010 A 64/2010, AMBAS INCLUSIVE. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 54/2010 DE 12 DE MAYO.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta brevemente del contenido de las referidas Resoluciones, y de forma expresa e íntegra, de la Resolución 54/2010, que se somete a ratificación del Pleno, si procede:

“Visto que con fecha 16-04-2010 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por el que se comunican a este Ayuntamiento los fondos disponibles para el presente ejercicio para la contratación de trabajadores para las obras afectas al P.F.E.A. 2010, Fase Garantía de Rentas.

Vistas las necesidades existentes en el municipio que pueden ejecutarse con cargo al referido Programa, tanto en edificios como espacios públicos de titularidad municipal.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 14 de mayo, por lo que no es posible la aprobación del Proyecto y la solicitud por Pleno, órgano competente en razón de la cuantía, al estar prevista la próxima sesión plenaria ordinaria para el próximo día 28 de mayo, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero D. Juan Antonio Martínez Lacalle para la ejecución material de la obra denominada “REHABILITACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN LUPIÓN Y GUADALIMAR”, por un importe total de OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO CON SESENTA Y OCHO (89.005,68 €), con el siguiente desglose:

- MANO DE OBRA	63.715,98 €
- MATERIALES	25.289,70 €

SEGUNDO.- Solicitar al I.N.E.M. una subvención por importe de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISEIS (63.224,26 €) en concepto de costes salariales de trabajadores desempleados de la obra arriba indicada con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 “Proyecto de Garantía de Rentas”, comprometiendo el Ayuntamiento una aportación por igual concepto por importe de cuatrocientos noventa y uno con setenta y dos euros (491,72 €).

TERCERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía y Diputación Provincial una subvención por importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA (25.289,70 €), con el siguiente desglose:

• Junta de Andalucía (75%)	18.967,28 €
• Diputación Provincial (25%)	6.322,42 €

CUARTO.- Someter la presente Resolución a consideración del Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación, en la primera sesión de carácter ordinario a celebrar, prevista para el próximo día 28 de mayo.”

En relación con las Resoluciones de las que se ha dado cuenta, el Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez, plantea las siguientes cuestiones:

Manifiesta el Sr. Cortés Páez que sigue pensando que si no se crea la Concejalía de Obras, tal y como planteó en su día, cada vez nos encontraremos con más sorpresas, y así en la Resolución 52, se recoge “enfoscado de fachada”, y se liquida por 13.80 €, siendo una fachada muy grande, y desconoce si se ajusta a la realidad de la obra ejecutada, a lo que responde el Sr. Alcalde explicando que el Proyecto de la Vivienda se autorizó en su día incluyendo la fachada, y como no se ejecutó y han pasado 10 años, se le ha valorado la diferencia. A esto contesta el Sr. Cortés Páez afirmando que lo primero que se ha intentado por el promotor es que con la misma licencia de entonces se convalidara la obra ahora ejecutada, cuando en su opinión no tiene nada que ver la licencia concedida en su día con el enfoscado de fachada realizado ahora, que debe liquidarse por su valoración. Contesta el Sr. Alcalde que la valoración de la fachada la pagó, pero al no ejecutarla en su tiempo, se le liquida por la diferencia de valoración, contestando el Sr. Cortés Páez que la validez de las licencias es de 3 años.

Resolución 61/2010. Señala el Sr. Cortés Páez que con fecha 18-01-2008 se concedió a Manuel Rus Arboledas licencia para Nave Almacén de Aperos Agrícolas, y ha construido un porche delantero y barbacoa cubierta. Insiste en que si hubiera cierta vigilancia y control, evitaríamos situaciones como estas que tienen difícil solución, porque ¿qué hacemos con lo construido ilegalmente? ¿Lo dejamos, lo derribamos?. Cree que debería haberse vigilado en su momento y desconoce cuál será la solución, respondiendo el Sr. Alcalde que si hay que tirarlo, se tira.

Resolución 63/2010. Pregunta el Sr. Cortés Páez por la cantidad de 4.890 € que aparece en dicha Resolución, explicando el Sr. Secretario que corresponde a la cantidad que el Ayto. debe abonar por el ejercicio del derecho de tanteo ejercido en relación al solar nº 11, recuperado por el Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno queda enterado de las Resoluciones de las que se le da cuenta, y de forma unánime, con el voto de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación, la ratificación de la Resolución de Alcaldía 54/2010.

3º ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA RIÑOSA, TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN, JAÉN” (FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

Se somete a consideración del Pleno el expediente de referencia, tomando la palabra el Sr. Secretario-Interventor, a petición del Sr. Alcalde, quien se remite a la Propuesta de Resolución que figura en el expediente. Explica el Sr. Secretario que, dado que por el adjudicatario provisional, Construcciones Juan I. Quesada García S.L. no se ha depositado la fianza definitiva en el plazo establecido para ello, que le fue ampliado a petición del interesado, legalmente procede no elevar a definitiva la adjudicación provisional de la obra de referencia.

Tras la intervención del Sr. Secretario-Interventor, los asistentes debaten sobre la posibilidad de dar un plazo extraordinario, hasta el próximo martes, a las 14 horas, para el depósito de la fianza. El Sr. Alcalde formula dicha propuesta de concesión de dicho plazo extraordinario, así como que los Portavoces se reúnan el miércoles para constatar si dicha fianza definitiva se ha depositado, ya que en caso contrario habría que licitar de nuevo la obra.

Visto que por Providencia de Alcaldía de 15-03-2010 se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación de las obras indicadas expresando su justificación en el mal estado en que se encuentra dicha infraestructura. (Con fecha 25-02-2010 se dictó Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial autorizadora de la financiación del proyecto).

Visto que con fecha 26-03-2010 se aprobó el Proyecto de la Obras indicadas redactado por el Ingeniero D. Juan Antonio Martínez Lacalle con un

presupuesto que ascendería a 74.786,75 euros, efectuado el replanteo de la obra y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que con fecha 15-03-2010 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15-03-2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía 20/2010 de fecha 16-03-2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16-03-2010 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por la Intervención se realizó la retención de crédito correspondiente así como el Informe de Fiscalización Previa. Se debe tener en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 26-03-2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 29-04-2010 se solicitaron ofertas a siete empresas, tal y como queda acreditado en el expediente

Visto que con fecha 19-04-2010 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 19-04-2010 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES JUAN I. QUESADA GARCÍA S.L., con fecha 22-04-2010.

Visto que con fecha 30-04-2010 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa CONSTRUCCIONES JUAN I. QUESADA GARCÍA S.L. el contrato de obras indicado por el precio de 64.471,34 euros y 10.315,41 euros de IVA, de acuerdo con las siguientes consideraciones: El

adjudicatario se compromete a efectuar las siguientes mejoras:

- Contratación de un trabajador desempleado empadronado en el municipio.
- Reforma de Barandilla existente.
- Aumento Plazo Garantía: 1 año.

Visto que con fecha 4-05-2010 la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 18-05-2010 el adjudicatario solicitó la ampliación del plazo para el depósito de la fianza definitiva, por importe de 3.223,57€, mediante Aval Bancario, por encontrarse el mismo en trámite, asumiendo el compromiso de su depósito en metálico en su caso, de ser necesario, antes del próximo día 28 de mayo, fecha prevista para la celebración de sesión plenaria ordinaria donde se acordaría la adjudicación definitiva del contrato de referencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA RIÑOSA, TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo Plenario de 30-04-2010 y publicada en el Perfil de Contratante, condicionado el presente acuerdo al depósito por parte del adjudicatario, antes de las 14 horas del próximo día 1 de junio, de la fianza definitiva, por importe de 3.223,57 €, en alguno de los medios previstos legalmente. En caso contrario se entendería que no procedería la elevación a definitiva de la adjudicación, hasta ahora provisional, procediéndose a una nueva licitación de la obra.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a CONSTRUCCIONES JUAN I. QUESADA GARCÍA S.L. adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendría lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento el próximo día 4 de junio, a las 12 horas, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras indicado en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar:

- a. El procedimiento seguido para la licitación de las obras
- b. La fecha de adjudicación definitiva
- c. La identidad de la empresa adjudicataria, con indicación del CIF
- d. Importe de la adjudicación sin IVA
- e. IVA repercutible
- f. El plazo de ejecución de las obras
- g. El importe de adjudicación del contrato
- h. El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias, o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- i. El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “REFORMA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO. LUPIÓN”, CON CARGO AL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL.-

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de solicitud de subvención referenciada, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, y a tenor de la Memoria del Proyecto redactada por los Servicios Técnicos Municipales y la Memoria Valorada, redactada a petición de este Ayuntamiento por el Ingeniero D. Juan A. Martínez Lacalle (Ingeniería del Alto Guadalquivir S.L.)

A la vista del expediente, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y las Villas, una subvención por importe de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (76.730,00 €), para la ejecución de la actuación denominada “REFORMA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO. LUPIÓN (JAÉN)”, con una inversión total de

100.000,00 €, (mas el I.V.A. aplicable en su momento), con la siguiente financiación:

- Subvención Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y Las Villas 76.730,00 €
- Aportación Ayuntamiento 23.270,00 €

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de ejecutar la actuación para la que se solicita la subvención, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción.

TERCERO.- Remitir Certificación del presente acuerdo, en unión de su expediente, al Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y Las Villas, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos al efecto.

5º MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A “RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES”.-

Se somete a consideración del Pleno la referida Moción presentada por la Portavoz Popular, D^a Mariana Lorite García, con fecha 21-05-2010, registro de entrada nº 422:

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear "sine die" la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/insular Popular, eleva al Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º) Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2º) Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin

de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

Toma la palabra en primer lugar la Concejal Popular, Sra. Lorite García quien afirma que hay que reducir déficit, pero no con prisas y acudiendo a lo más fácil, perjudicando a 5 millones de pensionistas. Es contrario a la ley porque rompe con el Pacto de Toledo, que se alcanzó con el consenso de todos los Grupos Parlamentarios y Agentes Sociales, donde se acordó el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y que tuvo su traslado a la Ley 24 de 1997, y de ahí el carácter contrario a la Ley de las medidas adoptadas y la necesidad de su derogación. No se puede romper por Decreto un gran pacto, por lo que se pide en la Moción que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo para urgentemente acordar de forma consensuada las reformas necesarias para garantizar la viabilidad y el futuro del sistema de la Seguridad Social. Hay que abordar el verdadero problema; recortar el gasto social, suprimir la revalorización de las pensiones sin reducir Ministerios, Asesores, Subvenciones, y sin medidas para la economía productiva es el viaje a ninguna parte. No se puede sacrificar a la gente sin antes haber realizado las reformas que España necesita, financiera, laboral, educativa, administrativa. No se puede castigar a los pensionistas sin antes haber ni el más mínimo de los sacrificios en el Gobierno, en las Autonomías, ni es justo ni ético con casi 5 millones de parados. La cosa pinta mal ya que a menor poder adquisitivo, menor gasto y menor crecimiento económico.

El Concejal Socialista D. Manuel Pérez Pérez considera que “A río revuelto, ganancia de pescadores”; Los populares todavía no han presentado nada al respecto, es el partido del no, mientras en la Unión Europea se dice que se está haciendo bien y a diferencia de aquí, en Portugal, Francia, etc.. Gobierno y Oposición se unen.

El Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez señala que ayer se aprobaron estas medidas, que duelen a todo el mundo, pero que parten de la Unión Europea, y ahí es donde se ha buscado la colaboración del Partido Popular, sin encontrarla. El problema no son las reformas, el problema para el Partido Popular es Zapatero.

Afirma el Sr. Cortés Páez que dispone de documentación para estar varias horas rebatiendo la argumentación popular, pero no va a perder el tiempo. Acusa a la Sra. Lorite de no saber lo que es el Pacto de Toledo, a lo que replica ésta afirmando que cómo no se va a leer una cosa que tenga pensado sacar.

Llegado este punto el Sr. Alcalde considera suficientemente debatido el asunto por lo que se procede a la votación, siendo aprobada la Moción objeto de debate con el voto a favor de la Concejal Popular y de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U., votando en contra de la misma los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista presentes, de los cuatro que lo integran.

6º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A “INCLUSIÓN DE TERRENOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOMETIDAS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

PÚBLICA.-

Se somete a consideración del Pleno la Moción de referencia, presentada por el Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez, con fecha 25-05-2010, registro de entrada nº 429:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lupión, propone la inclusión de la siguiente Moción para su debate y posterior votación, en pleno.

"Recientemente, el Ayuntamiento de Lupión sacó a subasta solares situados la Calle Anibal e Himilce. Dichos solares tienen la consideración bienes patrimoniales y en dicho procedimiento de venta, el único criterio de adjudicación era el precio más alto. Algunos de los solares no llegaron a adjudicarse por falta de licitadores, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permitiría acudir al procedimiento negociado sin publicidad, lo que implica la obligación de efectuar consulta tan solo a tres posibles interesados.

Es ahora, en tiempos de crisis, cuando hay que invertir desde las administraciones para garantizar derechos sociales, cuando se hace más patente la necesidad no sólo empleo, sino que permitiría el acceso a la primera vivienda de los ciudadanos.

Loa Ayuntamiento, con independencia de su población, deben utilizar todas las herramientas posibles para garantizar a sus ciudadanos el acceso a una vivienda digna. El artículo 47 de la Constitución Española establece para todos los españoles el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Para ello los poderes públicos proveerán las condiciones necesarias y promulgarán las normas pertinentes para hacerlo efectivo, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general e impedir así la especulación.

Para una inmensa mayoría de los ciudadanos y especialmente para los jóvenes el acceso a una vivienda da paso a la autonomía necesaria para el desarrollo de una vida digna y constituye una necesidad real y urgente.

*La ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), contempla la posibilidad de que se integren en el Patrimonio Municipal del Suelo los bienes patrimoniales **incluidos por decisión de la Administración Pública competente (en este caso el Ayuntamiento de Lupión)**. Dicha Ley establece que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de*

*suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística: a) En suelo residencial, a la **construcción de viviendas de protección oficial** u otros regímenes de protección pública. Así, los solares que no se adjudicaron por falta de licitadores podrían incluirse en el patrimonio municipal del suelo por decisión de este Ayuntamiento y destinarse a construcción de viviendas sometidas a régimen de protección pública.*

La Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 29 de septiembre establece que cuando la enajenación afecte a viviendas acogidas al régimen de promoción pública se utilizará el concurso de manera que el precio no sea el único criterio determinante de la enajenación, sino que deben tenerse en cuenta otros criterios.

A lo anterior se añade otra ventaja: los ingresos que se obtengan de la venta de esos solares, si se incluyen en el Patrimonio Municipal del Suelo deberán destinarse con carácter preferente, a la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que mediante acuerdo plenario se proceda a la inclusión de los solares no adjudicados en el procedimiento anteriormente tramitado por subasta en el Patrimonio Municipal del Suelo.

2.- Que una vez efectuada dicha incorporación, se destinen dichos terrenos a la construcción de viviendas de protección oficial, tramitándose el procedimiento de enajenación que legalmente proceda, de forma que el precio que se pague por los solares no sea el único factor determinante para la adjudicación de los mismos.

Toma la palabra el Sr. Cortes Páez que procede a explicar brevemente el sentido de la Moción, indicando que la idea es intentar ser capaces de iniciar un proceso para la construcción de viviendas de V.P.O. sobre los solares de propiedad municipal que quedan libres en Guadalimar, viviendas al alcance de gente con dificultades, más accesibles. Se trataría de cambiar la naturaleza de los terrenos para construir dichas viviendas, estimando que habría grandes posibilidades a través de la Junta de Andalucía; si inicialmente sobre los cinco solares se podrían haber construido 9 viviendas de aproximadamente 70 m², con los solares restantes, tal vez se puedan hacer 5 ó 6 viviendas. El dinero de la venta permitiría adquirir más suelo para promover más viviendas de VPO.

Responde el Sr. Alcalde que igualmente el producto de la venta de los

solares se repercute en inversiones en Guadalimar. Los solares se ubican en un barrio con otra tipología, y por otra parte el Ayuntamiento tiene mucho suelo, de 10.000 a 12.000 metros cuadrados, que se pueden urbanizar en la zona denominada como "El Coto", con el dinero de la venta de los solares.

Respecto a los solares que aún restan por vender, hay bastante gente que ha manifestado su interés en su compra.

El Concejal de I.U. D. Pedro Jiménez Chinchilla afirma que en esa zona se hizo una barriada construida con una determinada tipología que se desvirtuaría con Viviendas de Protección Oficial, cuya construcción por otra parte tardaría un tiempo. Que se construyan V.P.O. en otro terreno lo ve bien, pero no en concreto en esos solares, porque en su día se destinaron a otra cosa. Si el Grupo Socialista rectifica la Moción y la formula de forma genérica, estaría dispuesto a apoyarla.

Replica el Sr. Cortés Páez que son los únicos terrenos disponibles y tras la licitación y adjudicación de algunos de ellos, propone la promoción de VPO en los restantes, para gente joven y con pocos recursos. Por tanto no va a presentar una Moción para cuando otros terrenos, como el Coto, se urbanicen. Sobre los solares restantes, si salen 6 viviendas, mejor que 3.

Finalmente, sometida la moción a votación, la misma es rechazada con el voto de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. y la abstención de la concejal Popular, votando a favor de la misma los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista presentes, de los cuatro que lo integran.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra en primer lugar el Concejal Socialista D. Diego Casado Pérez, quien quiere poner de manifiesto el problema que tiene un vecino en la Avda. de Linares, por malos olores en una arqueta. Responde el Sr. Alcalde que se va a tapar una raja que hay en la arqueta, porque está cegada y produce malos olores al no tener sifón, y se va a tapar con hormigón.

El Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez pone de manifiesto, como ya lo hizo en un Pleno anterior, el mal estado que presenta el Parque de arriba, ya que no hay cristales en las farolas, ni lucen las mismas, hay suciedad y mucha hierba, que puede generar peligro de incendio, justo ahora cuando viene un tiempo en que acude allí más gente, sobre todo niños, y es cuando debería estar en mejores condiciones.

En otro orden de cosas comenta el Sr. Cortés Páez el asunto de la pizarra que cuando se puso en el Cementerio hubo polémica, y durante un tiempo existieron dos contenedores y unos montones con el mismo material, lo cual da un aspecto lamentable. Responde el Sr. Alcalde que la intención es colocarla formando una calle.

Por último el Sr. Cortés Páez afirma que puede entender que en el Ayuntamiento se tome un café, un pastel, pero no que se tome cerveza. No es ni

una, ni dos ni tres veces, y no sólo lo ha visto él, sino mucha gente. En los edificios públicos está prohibido cualquier tipo de bebida alcohólica y se está consumiendo; o se cambia de actitud o su Grupo tendrá que adoptar otra postura. No se puede permitir ver todos los días la Bolsa con una o dos litronas.

Responde el Sr. Alcalde que todos los días no, sino en cumpleaños, santos...., replicando el Sr. Cortés Páez que eso es mentira y afirmando que se está cometiendo una auténtica barbaridad, que es responsabilidad del Alcalde y que debería suprimirse inmediatamente. Puede entender un café o un refresco, pero no una cerveza.

El Sr. Concejal de I.U. D. Gonzalo M. Rus Pérez señala que eso ocurre a las dos menos cuarto, cuando ya se está recogiendo, y relativiza su importancia, poniendo como ejemplo lo que ocurre en las obras, a lo que contesta el Sr. Cortés Páez insistiendo en la prohibición de esta conducta.

Por último toma la palabra la Concejal Popular, D^a Mariana Lorite García, quien plantea las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo va el tema de la Oficina de Correos? Responde el Sr. Alcalde indicando que ha llamado en repetidas ocasiones, sin que en ningún caso le den una respuesta concreta. Ante esta respuesta, la Sra. Lorite García pide que se insista sobre el tema, por escrito, ante todas las instancias necesarias.
- ¿Se puede convocar una reunión de los 3 Portavoces para preparar la inauguración del Edificio de Usos Múltiples "Amalia Ramírez"? El Sr. Cortés Páez se pregunta si ya está terminado, respondiendo negativamente el Sr. Alcalde. La Sra. Lorite, dado que le queda poco para su finalización, quiere que en esa reunión se debatan asuntos tales como la Placa Conmemorativa, persona o personas a invitar para la inauguración, etc. El Sr. Cortés Páez manifiesta que con la situación económica que tenemos, quizá debería dejarse lo de la inauguración.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.50 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Sánchez Díaz

Fdo. José Galán Rosales

